



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009*  
*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 096/06

Sucre, 27 de marzo de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro No. 0147, ingresa a la Comisión Económica y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 028/06, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, adjuntando el Proyecto de Resolución de aprobación del Nuevo Reglamento Interno de la Municipalidad, para su consideración y aprobación.

Que, el Gobierno Municipal está conformado por un Concejo Municipal y un Alcalde, cuyas competencias normativas le corresponde al Órgano Deliberante.

Que, es necesario contar con un cuerpo normativo que se adecue al espíritu de las disposiciones legales generales y específicas, que rijan a la Municipalidad, Entidad Autónoma de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio; que representa institucionalmente al Municipio; regula las relaciones existentes entre la Municipalidad, con las personas que prestan sus servicios en ella a cambio de una remuneración, determinando la modalidad de ingreso, los derechos y obligaciones de ambas partes. Sus preceptos tienen carácter general y serán aplicadas a las relaciones entre la entidad con las personas a su servicio.

Que, la presente norma, tiene como antecedentes legales, la Ley No. 2028; la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales; el Decreto Supremo No. 23318-A, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública; el Decreto Supremo No. 26115, Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal (NB-SAP); el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal del Gobierno Municipal de Sucre (RE-SAP-GMS).

Que, el sistema de preceptos contenido en el Reglamento Interno, tiene como propósito el de procurar la eficiencia y eficacia en la función pública, basada en la determinación de puestos efectivamente necesarios y los requisitos y mecanismos para proveerlos; implantar regímenes de evaluación y retribución del trabajo; desarrollar las capacidades y aptitudes de los servidores públicos; así como establecer la responsabilidad funcionaria en los actos que desarrollan los servidores, sin distinción de jerarquía.

Que, de acuerdo al Art. 76° de la Ley de Municipalidades, cada Gobierno Municipal aprobará su Reglamento Interno que regule la función pública procurando la eficiencia de los servidores públicos.

### POR TANTO:


**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

- Art. 1° **APROBAR**, el Nuevo Reglamento Interno de la Municipalidad, en sus seis (6) Títulos y noventa y nueve (99) artículos, el mismo que entrará en vigencia a partir de la fecha.
- Art. 2° **INSTRUIR**, al Ejecutivo Municipal, la difusión de la presente norma.
- Art. 3° Quedan abrogadas todas las disposiciones contrarias a la presente norma.
- Art. 4° La Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Ressini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL